



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N.º 233/LOTBA/18

Buenos Aires, 24 de julio de 2018

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 88-GCABA/17, la Resolución de Directorio N° 47-LOTBA/17, la Disposición N° 29-LOTBA/18, el Expediente Electrónico N° EX-2017-30269393-MGEYA-LOTBA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Menor cuyo objeto es: la prestación de un servicio de administración del mantenimiento de la flota de vehículos de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. (LOTBA S.E.), mediante un sistema de talleres prestadores del servicio y un "Sistema informático de interacción" entre el prestador y LOTBA S.E. que permita registrar los repuestos y reparaciones solicitados (RyR) y un "Sistema de gestión para la carga y adquisición de combustibles" para el parque automotor y grupos electrógenos de LOTBA S.E, con carga a través de tarjetas electrónicas y/o inteligentes y administración mediante un sistema informatizado asociado que permita el control del rendimiento de las unidades y la obtención de informes estadísticos, ambos por el término de doce (12) meses, con opción de prórroga por hasta igual período, de conformidad con lo establecido en los Artículos 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y 11 Inciso c) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, prevista en los Artículos 40 de la misma Ley y 15 inciso b) del citado Reglamento;

Que mediante Disposición N° 29-LOTBA/18 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que habrían de regir el procedimiento en cuestión, delegando en la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones la determinación de la fecha de apertura de ofertas;

Que la mencionada Subgerencia dispuso el llamado a Contratación Menor para el día 19 de abril de 2018 a las 11:00 horas, efectuó diez (10) invitaciones a cotizar y publicó el presente procedimiento de convocatoria en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que posteriormente dicha fecha fue prorrogada a través de la Circular Modificatoria N° 1 para el día 25 de abril de 2018 a las 11:00 horas, habiendo sido la misma publicada en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como así también notificada vía mail a los potenciales oferentes;

Que se han presentado las firmas Shiram S.R.L. (C.U.I.T. N° 30- 71114880-5), Edenred Argentina S.A. (C.U.I.T. N° 30-62360867-7) y Gestión Buenos Aires S.A. (C.U.I.T. N° 30-70901994-1), acompañando sus ofertas en tiempo y forma;

Que la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones confeccionó el cuadro comparativo de ofertas obrante en el Documento Oficial N° IF-2018-12648368- - LOTBA;

Que la Subgerencia Infraestructura y Servicios, señaló que las ofertas cumplen y se ajustan del Pliego de Especificaciones Técnicas;



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Que vista la paridad existente en la cotización del Renglón N° 1, entre las firmas oferentes Shiram S.R.L. y Gestión Buenos Aires S.A., se solicitó una mejora de precios, conforme lo establecido en el Artículo 7° inciso o) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de esta Sociedad;

Que las firmas oferentes han realizado una mejora en sus ofertas, obteniendo un descuento del 10% para ambos renglones por parte de la firma Shiram S.R.L. y un 20% para el Renglón N° 1 por la firma Gestión Buenos Aires S.A.;

Que de conformidad con lo expuesto, correspondería proceder a la adjudicación de la presente contratación a favor de la firma Gestión Buenos Aires S.A. en el Renglón N° 1 y a favor de la firma Shiram S.R.L. en el Renglón N° 2;

Que el Departamento de Planificación y Control Presupuestario informó la existencia de crédito suficiente para la erogación correspondiente a la presente contratación, y procedió a liberar la Solicitud de Pedido SOLPED 10000020;

Que las Gerencias Administrativa y Técnica y la Subgerencia de Asuntos Legales han tomado la intervención que resulta de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades emergentes del Artículo 15 del Estatuto de LOTBA S.E. aprobado por Decreto N° 88-GCABA/17,

EL DIRECTORIO DE LOTERÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Menor N° 23/18 realizada en el marco de los Artículos 38 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y 11 inciso c) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E., bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme lo establecido en los Artículos 40 de la misma Ley y 15 inciso b) del citado Reglamento, cuyos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas fueron aprobados mediante Disposición N° 29-LOTBA/18

Artículo 2°.- Adjudicase a la firma Gestión Buenos Aires S.A. (C.U.I.T. N° 30-70901994-1) el Renglón N° 1 por la prestación de un servicio de administración del mantenimiento de la flota de vehículos de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E., mediante un sistema de talleres prestadores del servicio y un "Sistema informático de interacción entre el prestador y Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. (LOTBA) que permita registrar los repuestos y reparaciones solicitados (RyR), compuesto por: ítem a) un valor fijo mensual por el servicio administrativo por vehículo de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) siendo el monto total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) y el ítem b) un monto variable por el mantenimiento de flota de vehículos por hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000) y a la firma Shiram S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71114880-5) el Renglón N° 2, por la prestación de un servicio de un "Sistema de gestión para la carga y adquisición de combustibles", para el parque automotor y grupos electrógenos de LOTBA S.E, con carga a través de tarjetas electrónicas y/o inteligentes y administración mediante un sistema informatizado asociado que permita el control del rendimiento de las unidades y la obtención de informes estadísticos, compuesto por: ítem a) costo administrativa mensual por vehículo de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45) siendo el monto total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700) y el ítem b) costo carga de combustible por hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000); ambos Renglones por el término



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

de doce (12) meses, con opción de prórroga por hasta igual período, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3°.- Encomiéndese a la Subgerencia de Infraestructura y Servicios la conformación de los servicios brindados en virtud de lo establecido en el Artículo precedente.

Artículo 4°.- Autorízase a la Gerencia Administrativa y Técnica a la realización de los pagos correspondientes, una vez conformados los servicios, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 5°.- Por la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar y de esta Sociedad del Estado y realícense las comunicaciones a las que hubiere lugar. **Pando - Pujol - Navarro - Díaz Alberdi - García Santillán**